



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00040
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	FAIBER ALFREDO CEDEÑO TRUJILLO
DEMANDADO:	YINA PAOLA ARDILA PINZÓN

Atendiendo el escrito allegado al correo electrónico del despacho el 14 de junio de los corrientes, mediante el cual el abogado del demandante aporta la certificación de la notificación personal realizada al correo electrónico de la demandada, se ordena que a través de la secretaría del despacho se contabilicen los términos de rigor.

De otro lado, en atención al memorial allegado al despacho el 22 de junio de los corrientes, mediante el cual la demandada le confiere poder al abogado ALFONSO CERQUERA PERDOMO, para que la represente en este proceso, se reconoce personería jurídica al abogado ALFONSO CERQUERA PERDOMO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.922.614 y T.P. No. 146.571 del C.S.J. para que actúe en representación de la demandada en los términos del mandato otorgado.

Se comparte el link del expediente con el fin de ser consultado por las partes y sus apoderados para lo pertinente [2022-00040](#).

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2423771c3ddcf123c5f7e4e74be956b924d590b64f012b9419aec97edac31453**

Documento generado en 23/06/2022 10:29:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**